

Declaración de Brasil,

Brasilia, 3 de diciembre de 2014.

BUENAS PRÁCTICAS LEGISLATIVAS

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9867>

1. DISPOSICIONES JURIDICAS Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Definición regional de refugiado

Los gobiernos participantes de los países de América Latina y el Caribe,

(...) *reconocemos* la existencia de nuevos desafíos en materia de protección internacional para algunos países de la región que requieren continuar avanzando en la aplicación de la **definición regional ampliada de refugiado**, respondiendo así a las nuevas necesidades de protección internacional causadas, entre otras, por el crimen organizado transnacional.

Derecho a solicitar y recibir asilo

Reconocemos los desarrollos de la jurisprudencia y la doctrina de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en los países en que se aplican, respecto del contenido y alcance del **derecho a solicitar y recibir asilo** (...)

Enfoque diferencial en materia de edad, género y diversidad

Programa "Asilo de Calidad"

(...)

h) Reforzar el enfoque diferencial de **edad, género y diversidad**, tanto en los procedimientos de determinación de la condición de refugiado, como en las decisiones sobre solicitudes de reunificación familiar, según corresponda.

2. ACCESO AL TERRITORIO

No rechazo en frontera

Reconocemos los desarrollos de la jurisprudencia y la doctrina de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (...) su vinculación con (...) el carácter *ius cogens* del principio de no devolución, **incluyendo el no rechazo en frontera** y la devolución indirecta (...)

Programa "Asilo de Calidad"

(...)

f) Consolidar los sistemas nacionales de determinación de la condición de refugiado, en particular para garantizar:

i. El acceso efectivo a procedimientos de determinación de la condición de refugiado, especialmente en las **fronteras, aeropuertos y puertos**, respetuosos del principio del **debido proceso** legal y de los estándares regionales e internacionales;

Protección en el mar

Declaración de Brasil,

Brasilia, 3 de diciembre de 2014.

BUENAS PRÁCTICAS LEGISLATIVAS

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9867>

La protección en el mar es una importante característica del Caribe, en particular durante los procedimientos de **interceptación**, desembarco y retorno.

(...)

En el marco de un renovado espíritu de colaboración regional, el Caribe desea superar estos retos y **avanzar en el fortalecimiento de la agenda de protección y soluciones para los solicitantes de asilo**, los refugiados y los apátridas, a través de medidas que aseguren un progreso escalonado, coherente y sostenible, y que respondan a las especificidades de cada país.

Programas de capacitación a oficiales de frontera

Programa “Fronteras Solidarias y Seguras”

(...)

d) Capacitar de forma continuada a los funcionarios estatales en áreas fronterizas sobre los derechos de las personas, los perfiles de la población **solicitante de asilo** y refugiada en situación de vulnerabilidad (...).

Programa “Tránsito digno y seguro”

(...) el programa buscará promover en las áreas fronterizas (...) la capacitación de los agentes migratorios sobre los mecanismos nacionales para la determinación de la condición de refugiado, **particularmente en lo que respecta a los niños y niñas acompañados y no acompañados (...)**

3. EJERCICIO DE DERECHOS

Acceso a servicios sociales básicos

Programa “Integración Local”

(...)

b) Fortalecer la coordinación de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales relevantes para facilitar, dentro de los marcos jurídicos vigentes, el **efectivo acceso de las personas refugiadas a “servicios públicos solidarios”**, como la salud, educación, vivienda y empleo, y aprender de las buenas prácticas sobre acceso a derechos que tienen algunos países en la región.

Programa “Fronteras Solidarias y Seguras”

(...)

f) Mejorar la infraestructura básica de **atención y ayuda a los solicitantes de asilo** y refugiados, así como el acceso a servicios sociales y comunitarios.

No discriminación

Propiciar políticas de hospitalidad y **no discriminación** para fortalecer la integración local a través de la promoción del respeto a la diversidad y la interculturalidad (...)

Declaración de Brasil,

Brasilia, 3 de diciembre de 2014.

BUENAS PRÁCTICAS LEGISLATIVAS

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9867>

El documento de identificación no señala expresamente que su beneficiario es desplazado, refugiado o apátrida

Brindar facilidades para el otorgamiento de documentos de identificación personal a las personas refugiadas, desplazadas y apátridas, **sin mención ni referencia a la condición de la persona** para promover la integración local de conformidad con la legislación nacional.

Documentos de identificación gratuitos

Programa “Integración Local”

(...)

e) Resaltar la importancia de los documentos de identificación personal, su emisión y renovación, **si es posible expedita y gratuita, sin la mención o referencia a la condición de refugiado**, y promover su reconocimiento por parte del sistema bancario nacional.

Los menores no acompañados no son detenidos por razones relacionadas con su condición de migrantes.

Reconocer que **la privación de la libertad de los niños y niñas migrantes en situación irregular, decretada por esta única circunstancia, es arbitraria (...)** tomando en cuenta la Opinión Consultiva 21/14 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, según sea apropiado.

Medidas alternativas a la detención administrativa migratoria de solicitantes.

Programa “Fronteras Solidarias y Seguras”.

(...)

c) Diseñar normas y reglamentos operativos sobre medidas alternativas a la detención administrativa migratoria de solicitantes de asilo, en particular de niños y niñas acompañados y no acompañados.

Representación legal gratuita

Programa “Asilo de Calidad”

(...)

f) Consolidar los sistemas nacionales de determinación de la condición de refugiado, en particular para garantizar:

ii. El respeto al principio de no devolución y el derecho a **representación legal, si es posible a través de mecanismos gratuitos**, e intérpretes o traductores idóneos;

Las víctimas de trata pueden requerir protección internacional.

Declaración de Brasil,

Brasilia, 3 de diciembre de 2014.

BUENAS PRÁCTICAS LEGISLATIVAS

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9867>

Resaltar que las personas víctimas o potenciales víctimas de trata podrían, en algunas circunstancias, ser **sujetos de protección internacional**, debiendo garantizarse su acceso a los procedimientos de determinación de la condición de refugiado (...)

Diferenciar condición jurídica de refugiado y categoría migratoria doméstica.

Resaltamos la importancia de diferenciar la **condición jurídica de refugiado** de la calidad o **categoría migratoria** que se les otorga para su residencia en los países de la región, de cara a facilitar su integración local a través del otorgamiento de la **residencia permanente**, sin que ello conlleve la pérdida de la condición de refugiado, de acuerdo a la legislación nacional vigente.

Derecho a empleo remunerado.

Programa "Integración Local"
(...)

g) Fomentar, en la medida de lo posible, **proyectos de generación de ingresos o medios de vida, así como programas de capacitación profesional y vocacional**, y la participación activa del sector público y privado en la generación de empleo para los refugiados, por ejemplo a través de programas de responsabilidad social de las empresas, el acceso a proyectos productivos, al microcrédito, a los programas sociales estatales, y al crédito bancario.

Programa movilidad laboral

Se propone establecer un programa "**Movilidad Laboral**" que facilite el libre tránsito de los refugiados a terceros países donde puedan acceder a empleo remunerado.

Derecho a la educación, salud, vivienda

Programa Integración Local
(...)

b) Fortalecer la coordinación de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales relevantes para facilitar, dentro de los marcos jurídicos vigentes, el efectivo acceso de las personas refugiadas a "servicios públicos solidarios", como la **salud, educación, vivienda** y empleo, y aprender de las buenas prácticas sobre acceso a derechos que tienen algunos países en la región.

Especiales vulnerabilidades en el contexto de migraciones mixtas

Entre los grupos particularmente vulnerables en contextos migratorios mixtos se destacaron: los solicitantes de asilo y los refugiados, las víctimas de **trata** de personas y personas **objeto de tráfico** ilícito de migrantes, los migrantes **varados**, las **mujeres** víctimas de violencia, las personas víctimas de violencia y traumas psicológicos durante el proceso migratorio o con alguna **discapacidad**, las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (en adelante "**LGBTI**"), los adultos mayores, los **indígenas**, los **afrodescendientes** u otras personas en

Declaración de Brasil,

Brasilia, 3 de diciembre de 2014.

BUENAS PRÁCTICAS LEGISLATIVAS

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9867>

<p>situación de vulnerabilidad como las mujeres embarazadas, los niños y las niñas acompañados y no acompañados.</p>
<p>Mecanismos de referencia y de respuesta diferenciada para las víctimas de violencia sexual y de género</p> <p><i>Continuar avanzando</i> en la identificación, la prevención, la protección efectiva y la implementación de mecanismos de referencia y de respuesta diferenciada para las víctimas de violencia sexual y de género (...)</p>
<p>Facilitar la naturalización</p> <p><i>Facilitar</i> la naturalización de las personas refugiadas y apátridas por medio de procedimientos adecuados, como parte de una estrategia integral de soluciones duraderas, de conformidad con la legislación nacional.</p>

4. MECANISMOS NACIONALES PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO

<p>Protección de los menores no acompañados</p> <p><i>Promover</i> la evaluación de las necesidades de protección de los niños, niñas y adolescentes acompañados y no acompañados, incluyendo su acceso a los procedimientos de determinación de la condición de refugiado (...)</p> <p>Programa “Asilo de Calidad” (...)</p> <p>i) Desarrollar y ejecutar procedimientos prioritarios - con la participación de un representante legal y/o tutor, según corresponda - en el caso de niños y niñas no acompañados y separados, donde se garantice la participación de los menores de acuerdo a su edad y madurez. (...)</p> <p>Programa “Fronteras Solidarias y Seguras” (...)</p> <p>c) Diseñar normas y reglamentos operativos sobre medidas alternativas a la detención administrativa migratoria de solicitantes de asilo, en particular de niños y niñas acompañados y no acompañados.</p>
<p>Capacitación</p> <p>Programa Asilo de calidad (...)</p> <p>e) Fortalecer el sistema de información de país de origen, con oficiales especializados y un programa de capacitación continuada del personal de</p>

Declaración de Brasil,

Brasilia, 3 de diciembre de 2014.

BUENAS PRÁCTICAS LEGISLATIVAS

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9867>

<p>elegibilidad para el uso de la información en sus argumentaciones.</p>
<p>Derecho de apelación o suspensión con efecto suspensivo</p> <p>Programa “Asilo de Calidad” (...)</p> <p>g) Establecer instancias de apelación administrativa y de revisión judicial independientes, respetando el derecho a un recurso con efectos suspensivos hasta tanto la autoridad competente adopte una decisión final.</p>
<p>Debido proceso.</p> <p><i>Reafirmamos</i> la importancia de consolidar los sistemas nacionales de determinación de la condición de refugiado, a través de la efectiva aplicación del principio del debido proceso legal. (...)</p> <p>Programa “Asilo de Calidad” (...)</p> <p>f) Consolidar los sistemas nacionales de determinación de la condición de refugiado, en particular para garantizar:</p> <p>i. El acceso efectivo a procedimientos de determinación de la condición de refugiado, especialmente en las fronteras, aeropuertos y puertos, respetuosos del principio del debido proceso legal y de los estándares regionales e internacionales</p>

5. RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO

<p>Asilo de calidad</p> <p>a) Establecer un mecanismo de auditoría interna permanente del funcionamiento del sistema de asilo y de mejora de la calidad, que permita detectar vacíos en el marco normativo.</p>
<p>Establecer registro y base de datos electrónicos</p> <p>Programa “Asilo de calidad” (...)</p> <p>d) Establecer sistemas de registro y de base de datos electrónicos que faciliten el registro sistemático de datos, la recopilación de la información y el acceso autorizado para el seguimiento preciso de los casos y la tabulación de estadísticas.</p>

Declaración de Brasil,

Brasilia, 3 de diciembre de 2014.

BUENAS PRÁCTICAS LEGISLATIVAS

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9867>

Niños no acompañados. Acceso a la protección internacional

Promover la evaluación de las necesidades de protección de los niños, niñas y adolescentes acompañados y no acompañados, incluyendo su **acceso a los procedimientos de determinación de la condición de refugiado**.

Niños no acompañados. Procedimientos prioritarios. Participación del menor.

Programa “Asilo de Calidad”

(...)

i) Desarrollar y ejecutar **procedimientos prioritarios** (...) en el caso de niños y niñas no acompañados y separados, donde se garantice **la participación de los menores de acuerdo a su edad y madurez**.

Niños no acompañados. Programa “Prevención”

Entre los ejes de acción de dicho programa están: el diseño y puesta en práctica de **protocolos de registro de víctimas y desplazados**; la coordinación con las instituciones de derechos humanos y con las instancias estatales competentes de la atención de niños y niñas retornados o deportados y reunificados con sus familias.

Resolución motivada y beneficio de la duda

Programa “Asilo de Calidad”

(...)

F) IV. El derecho de los solicitantes de asilo a obtener una decisión por escrito debidamente fundada y motivada sobre su caso, en un plazo razonable y determinado, con aplicación de los principios de buena fe y del beneficio de la duda.

6. OTROS MECANISMOS DE PROTECCION

Formas complementarias de protección

Apreciamos las buenas prácticas en la región de regular la **protección complementaria** y el otorgamiento de **visas humanitarias** para personas que no califican necesariamente como refugiados bajo la Convención, pero que puedan también beneficiarse de respuestas de protección,

Visas humanitarias

Programa “Reasentamiento Solidario”

(...)

b) Identificar situaciones prioritarias que en el presente y futuro cercano puedan requerir del

Declaración de Brasil,

Brasilia, 3 de diciembre de 2014.

BUENAS PRÁCTICAS LEGISLATIVAS

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9867>

apoyo del programa de “Reasentamiento Solidario”. En este sentido, se propone como expresión de solidaridad y cooperación:

(...)

iv. Demostrar solidaridad con las crisis humanitarias internacionales, ya sea a través de **visas humanitarias** o cuotas de reasentamiento.

Reconocemos los desafíos planteados por el cambio climático y los desastres naturales, así como también el desplazamiento de personas a través de las fronteras que estos fenómenos puedan generar en la región, y *reconocemos* la necesidad de llevar adelante estudios y prestar más atención a este tema, incluido por parte del ACNUR

7. SOLUCIONES DURADERAS

Estrategia integral de soluciones duraderas

Reconocemos que las nuevas realidades en América Latina y el Caribe requieren de una **estrategia integral de soluciones duraderas** que (...) prevea la ejecución simultánea y no excluyente de la integración local, el reasentamiento y la repatriación voluntaria (...)

Reconocemos la importancia del programa “**Reasentamiento Solidario**” como un mecanismo efectivo de protección y carga compartida dentro de una estrategia integral de soluciones duraderas, y *subrayamos* la importancia de que se fortalezca el apoyo de la comunidad internacional para su continuidad.

Políticas públicas en materia de refugiados

Promover la adopción de políticas públicas integrales y su inclusión en los planes nacionales de desarrollo que atiendan las necesidades de las personas **refugiadas, desplazadas y apátridas**, contando con su participación y la de las comunidades de acogida (...)

Facilidades para la residencia permanente y para la naturalización

Facilitar el cambio del estatus migratorio de los refugiados de residentes temporales a **residentes permanentes**, y los procesos de **naturalización**, cuando así sea solicitado, por medio de procedimientos ágiles, accesibles y de bajo costo.

Soluciones duraderas para niños no acompañados

Programa “Asilo de Calidad”

(...)

j) Desarrollar protocolos o procedimientos para la protección, asistencia y búsqueda de **soluciones duraderas** para los niños y niñas no acompañados y separados de sus familias solicitantes de asilo o refugiados.

Proyectos de generación de ingresos o medios de vida

Declaración de Brasil,

Brasilia, 3 de diciembre de 2014.

BUENAS PRÁCTICAS LEGISLATIVAS

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9867>

Programa “Integración Local”

(...)

g) Fomentar, en la medida de lo posible, **proyectos de generación de ingresos o medios de vida**, así como programas de capacitación profesional y vocacional, y la participación activa del sector público y privado en la generación de empleo para los refugiados (...).

Procesos incluyentes para la formulación de políticas públicas de integración local

Con base en las recomendaciones de las consultas subregionales se propone el fortalecimiento y la actualización del programa “Ciudades Solidarias” a través de un nuevo programa **“Integración Local”**, cuyos ejes de acción serían:

a) Impulsar procesos incluyentes para la formulación de políticas públicas, y la adecuación correspondiente de la normativa interna, para la integración de los refugiados.

Activa participación de las comunidades de acogida

Tomamos nota de las buenas prácticas regionales en la adopción de políticas públicas que promueven la integración local de los refugiados, a través de los esfuerzos conjuntos del Estado, el ACNUR y la sociedad civil, y *destacamos* el importante papel de las autoridades locales y del sector privado, con la **activa participación de los propios refugiados y las comunidades de acogida**

Comunidades de acogida: Políticas de hospitalidad

Propiciar **políticas de hospitalidad** y no discriminación para fortalecer la integración local a través de la promoción del respeto a la diversidad y la interculturalidad, resaltando el aporte positivo de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas a las **comunidades de acogida**.

Repatriación voluntaria: Comisiones cuadripartitas

Programa “Repatriación Voluntaria”

(...)

c) Reforzar la cooperación internacional para la búsqueda de soluciones duraderas, favoreciendo los mecanismos tripartitos de repatriación voluntaria, resaltándose la experiencia del establecimiento de **comisiones cuadripartitas** de coordinación entre el país de origen, el país de asilo, ACNUR y los representantes de los propios refugiados.

8.PROMOCIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL DE REFUGIADOS

Las consultas recomendaron, en particular, reforzar los programas de formación existentes como el Curso Regional de Derecho Internacional de Refugiados, el Curso de Introducción al Sistema Internacional de Protección de Refugiados en el ámbito del MERCOSUR y sus Estados Asociados, y el Curso Regional sobre Apatridia para América Latina y el Caribe.

Declaración de Brasil,

Brasilia, 3 de diciembre de 2014.

BUENAS PRÁCTICAS LEGISLATIVAS

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9867>

9. EL PAPEL DE LOS FOROS REGIONALES

Profundizar la cooperación dentro del marco de los mecanismos de integración regional como CELAC, MERCOSUR, Comunidad Andina, SICA, y CARICOM, entre otros, a fin de mejorar el análisis y el conocimiento, y atender las causas que generan los desplazamientos; ofrecer protección internacional a aquellas personas que la necesitan; y avanzar hacia una progresiva armonización de políticas públicas, normas y procedimientos mediante el intercambio de buenas prácticas en materia de protección de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas.